


**GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES
MANUAL DE NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

 Normas, procesos y procedimientos Gobernaciones Departamentales	Página: 1 - 4 Fecha emisión: 23/07/08 No. de Actividades: 24
Procedimiento: Denuncia de Derecho de Vía	Inicia: Encargado (a) de Recepción Finaliza: Encargado de Archivo
Responsable: Encargado (a) de Trámite	
<p>Definición: Trámite administrativo que se utiliza para emitir opinión sobre el Derecho de Vía cuando exista conflicto de partes y sirva para tomar decisiones por parte de las autoridades correspondientes.</p> <p>Objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento al Reglamento sobre el Derecho de vía de los Caminos Públicos y su relación con los predios que atraviesan. • Contribuir con la población a despejar las calles para evitar posibles accidentes. <p>Fundamento Legal: Acuerdo Presidencial 05.06.1942, Reglamento sobre el Derechos de vía de los caminos públicos y su relación con los predios que atraviesan, Artículos 15, 17, 20, 23, 24,25, 31,36 y 37.</p> <p>Normas del Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo expediente que se tramite en relación de Derecho de Vía, deberá llevar un número correlativo, para mayor seguridad y control, a fin de evitar extravíos posteriores. • El trámite es gratuito y no se deberá recibir ningún tipo de gratificación. <p>Usuarios y Clientes: Infractores y transeúntes.</p> <p>Documentos Relacionados Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Memorial de denuncia emitido por el Director General de Caminos. 2. Documentos generados del tramite: <ol style="list-style-type: none"> a) Resolución b) Providencia c) Nota de Envío d) oficio 	
<p>SIMBOLOGÍA DIAGRAMA DE PROCESO</p> <p> Operación ○ Revisión □ Transporte → Demora D Archivo △ </p>	